Neiva, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MARIA STELLA RIVERA
DEMANDADO : MARIA ALPIDIA RODRIGUEZ DE RAMÍREZ
RADICADO : 41-001-40-03-008-2018-00272-00

Observa el despacho que en el Sistema de Gestión de Procesos Siglo XXI, por error involuntario se registraron unas constancias secretariales que daban cuenta que el 6 de noviembre de 2020 el proceso se archivó en octubre de 2020 y de 18 de diciembre de 2020 que señala que el expediente se encuentra en la CAJA 728.

Frente a lo anterior, considera esta agencia judicial, que los precitados registros no afectan la validez de las actuaciones anteriores ni posteriores del presente proceso, así las cosas, se continuará con el desarrollo del mismo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el titular del despacho padece enfermedades de base (diabetes e hipertensión) y evaluando la necesidad de garantizar la prestación del servicio de justicia en todo el territorio nacional, nuevamente el Consejo Superior de la Judicatura consideró necesario señalar la presencialidad en las sedes del 40% de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, cumpliendo las medidas de bioseguridad previstas en el acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 a partir del 17 de noviembre de 2020, **salvo** quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, entre otras. Así mismo, mediante el Acuerdo 11709 de 2021 se suspende el aforo en los despachos judiciales, privilegiando el trabajo en casa mediante el uso de las tecnologías.

Así las cosas, la audiencia para la entrega del bien inmueble objeto de la litis, se fijará una vez sea posible el desplazamiento del titular del despacho al mismo.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **22 de enero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **005**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIA